



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 505/2025

**APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA
2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA**

T. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.


El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que el Arq. Ronald Torrez Huallpa; TÉCNICO SUB ALCALDÍA DE CULTA, con el Vo. Bo; de Elizabeth Carata Llanqui, SUB ALCALDESA DEL DISTRITO CULTA, y el Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 340 0 014, denominado FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA CULTA por un monto de 135.347,35, recursos económicos que al presente no serán ejecutados, siendo que ya fueron consensuados para la ejecución de otras actividades, debiendo proceder a la disminución de la apertura programática 340 0 014, denominado FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA CULTA, por un monto de 135.347,35, e incrementados a las aperturas programáticas, 1404005450000, ADOQUINADO FRONTIS UE. SIMÓN BOLÍVAR -CULTA y POR CREAR, denominados CONST. EMPEDRADO INGRESO A LA PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD DE CULTA CAPITAL, E IMPLEMENTACIÓN DE GRADERÍAS EN CANCHA N°. 2 DE LA COMUNIDAD DE LACA VINTO -CULTA por bs. 35.525,26; 39.946,78; 59.875,31, respectivamente.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias"*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (*NORMAS DE APROBACIÓN*). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:

g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (*REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES*).

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 01 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar un nuevo proyecto acordado en consenso.

Que, el informe Técnico, emitido por el Arq. Ronald Torrez Huallpa; TÉCNICO SUB ALCALDÍA DE CULTA, con el Vo. Bo; de Elizabeth Carata Llanqui, SUB ALCALDE DISTRITO CULTA, y el Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, a su turno manifiestan la viabilidad técnica y recomiendan la modificación presupuestaria de la Sub Alcaldía de Culta por bs. 135.347,35.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 150/2025, de 19 de agosto de 2025, manifiesta que es legalmente procedente la solicitud de efectuada por el Arq. Ronald Torrez Huallpa; TÉCNICO SUB ALCALDÍA DE CULTA, con el Vo. Bo; de Elizabeth Carata Llanqui, SUB ALCALDE DISTRITO CULTA, por un monto de bs. 135.347,35.

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 059/2025 de 18 de agosto de 2025, recomienda remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal o Resolución Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA, por un monto de bs. 135.347,35 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, 35/100 bolivianos).

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Autoridades Originarias de la Comunidad, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal .

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 505/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA, por un monto de bs. 135.347,35 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, 35/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	340	0	014	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA CULTA	1.1.1	41	113	3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	0	135.347,35
													135.347,35





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE.	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.	
1404	1	1	170	1404005450000	000	CONST. ADOQUINADO FRONTIS UE SIMÓN BOLÍVAR - CULTA.	4.4.3	41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	35.525,26	
						CONST. EMPEDRADO INGRESO A LA PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD DE CULTA CAPITAL	POR CREAR						113	39.946,78
						IMPLEMENTACIÓN DE GRADERÍAS EN LA CANCHA N°2 DE LA COMUNIDAD DE LACA VINTO - CULTA	POR CREAR						113	2.4.3
													135.347,35	

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

Francisco Huayta Zeballos
 CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTONOMO MIPAL DE CHALLAPATA
 TRAL. SEC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Rubén Carlos Condori Quispe
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTONOMO MIPAL DE CHALLAPATA
 TRAL. SECCION PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Maria del Carmen Torres
 CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTONOMO MIPAL DE CHALLAPATA
 TRAL. SECCION PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

CONCEJAL SECRETARIA
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTONOMO MIPAL DE CHALLAPATA
 TRAL. SECCION PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro
 68556476
 municipalchallapataconcejo@gmail.com



LEY MUNICIPAL N° 505/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Cinco Días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiella Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVARCA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Sabido Gómez
SECRETARÍA RECEPCIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
1ra. SECC. PROV. AVARCA - ORURO - BOLIVIA